

**ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO.** En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día jueves veinte de diciembre del dos mil dieciocho. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Señora Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señor José Adán López López y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1<sup>a</sup>.2<sup>o</sup>.3<sup>o</sup>.4<sup>a</sup>.5<sup>o</sup>.6<sup>a</sup>. 7<sup>o</sup>. y 8<sup>o</sup>, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Doctora Claudia Jacqueline Castro de Mejía, Licda. Briseyda Lisseth Aguilar Lemus, Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar y Señora Orbelina Hernández de García, como 1<sup>a</sup>. 2<sup>a</sup>. 3<sup>a</sup>. Y 4<sup>a</sup>. Regidora respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal, Considerando. **I)** Que la Municipalidad de la ciudad de Nueva Concepción esta agremiada a la Asociación Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador COMURES, cuyos fines **entre otros están;** la defensa y fortalecimiento de la autonomía municipal, promover y consolidar el proceso de descentralización financiera, económica, política, funcional y administrativa del Estado y propiciar a la Municipalidades un marco jurídico actualizado, y **II)** De conformidad a los Artículo Noventa y uno del Código Municipal, Cuarenta y seis Inciso final de los Estatutos de dicha Asociación y Cinco inciso sexto de la LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES), en uso de sus facultades ACUERDA: **a)** Pagar a partir del primero de Enero al 31 de Diciembre del año dos mil diecinueve; a favor de la Asociación Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES) la cantidad de **Setecientos 00/100 Dólares (\$ 700.00), mensuales durante el año de 2019**, del aporte que otorgue el Estado a este municipio, en concepto de pago de cuota de sostenibilidad gremial, para tener el derecho a pertenecer a dicha Asociación y contribuir con ello al logro de los objetivos de la misma, en beneficio de esta Municipalidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Local de los Municipio FODES,; **b)** Este Concejo Municipal autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que del veinticinco por ciento (25%) del aporte, asignado para gastos de funcionamiento, que establece el Art. Ocho de dicha Ley FODES, descuenta y aplique a favor de COMURES, la cantidad antes relacionada, y en caso que ISDEM no realizara el descuento por la totalidad de la cuota gremial acordada por este Concejo, esta será complementada con fondos propios. La votación de este acuerdo es por 7 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido GANA y Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Calderón Guardado del partido de la fracción del FMLN y José Adán López López, de la fracción del partido PCN. **CERTIFIQUESE**, el presente acuerdo y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y Asociación Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES), para los efectos de la Ley. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE APORTE ECONOMICO A LA**

**ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO EL NISPERAL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobación de Aporte Económico a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío El Nisperal del Cantón Potenciana, por la cantidad de **Ciento Setenta y Cinco 00100 Dólares (\$ 175.00).** Cantidad que servirá para la celebración de las Fiestas Patronales de ese caserío, que tendrá lugar el día viernes 18 de Enero de 2019. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% fiestas, asignándole la cifra presupuestaria correspondiente. Emitir cheque a nombre del Señor Pablo Cortéz Guevara, Presidente de la Adesco. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE NOMBRAMIENTO DE EMPLEADO MUNICIPAL AD-HONOREN COMO TECNICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ LOCAL DE DERECHOS DEL ROFCLD.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar el nombramiento de la Señora Juana Beatriz Tejada Alas quien se desempeña como Encargada de la Casa de la Mujer de esta municipalidad Ad-honoren como Técnico para Desarrollar Actividades en el Plan de Trabajo juntamente con el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. (ROFCLD). La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN y 1 voto de la fracción del partido Gana. Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda, para los demás efectos legales consiguientes.

**ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE REINTEGRAR LOS SOBANTES DE VARIOS PROYECTOS A LA CUENTA DE REINTEGRO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar Los Reintegros Sobrantes de Varios Proyectos, por la cantidad de Once Mil Ciento Setenta y Tres 85/100 Dólares (\$ 11,173.85), a la cuenta de Ahorro # 01440018897 del Banco Hipotecario, denominada “Tesorería Municipal de Nueva Concepción, Fondo Reintegro Sobrantes de Proyectos del 75% FODES PARA LA INVERSION. Se Adjunta listado de Proyectos. 1) Se autoriza al Departamento de Tesorería realizar los trámites respectivos a fin de realizar los reintegros antes mencionados. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO NUMERO VEINTE Y DOS DE ACTA NUMERO TREINTA Y DOS DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2018.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar de dejar sin efecto el Acuerdo Número Veintidós, de Acta Número Treinta y Dos de fecha 06 de Diciembre de 2018, esto debido a que el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros que en esa fecha había puesto la renuncia voluntaria del cargo que ha venido desempeñando como Director de Deportes, y que por razones personales desistió de esa renuncia. 1) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos realizar el procedimiento respectivo a fin de dejar sin efecto el acuerdo ya mencionado. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

**ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los veintiún días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho.

**ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE PAGO EN CONCEPTO DE PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA A NOMBRE DEL SEÑOR SANTOS ANUBIS CARABANTES**

**GUARDADO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 69 literal (g) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad y Arts. 53ª-53-E y 59 numeral 13 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Aprobar el pago en Concepto de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria a nombre del Señor **Santos Anubis Carabantes Guardado**, por la cantidad de **Cuatrocientos Nueve 75/100 Dólares (\$ 409.75)** Incluye solo prestación económica, por el tiempo laborado en esta municipalidad de 1 año, 2 meses y 27 días, iniciando el 03 de Octubre de 2017 y finalizando el 31 de Diciembre de 2018 como electricista de esta municipalidad, la renuncia es a partir del 1º. de Enero de 2019. 1) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada en una sola cuota de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria correspondiente y de acuerdo a la disponibilidad financiera. La votación de este acuerdo es unánime.- **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE PAGO EN CONCEPTO DE PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA A NOMBRE DEL SEÑOR ADAN ALBERTO PEÑA HERCULES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Arts. 53-A. 53-E y 59 numeral 13 de la Ley de la Carrera Administrativa y Art. 69 literal (g) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, ACUERDA: Aprobar el pago en Concepto de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria a nombre del Señor **Adán Alberto Peña Hércules**, por la cantidad de **Setecientos Cincuenta00/100 Dólares (\$ 750.00)** Incluye prestación económica y Vacaciones Anuales , por el tiempo laborado en esta municipalidad de 1 año, 2 meses y 21 días, iniciando el 09 de Octubre de 2017 y finalizando el 31 de Diciembre de 2018 como Jefe de la Planta de Compostaje de esta municipalidad, la renuncia es a partir del 1º. de Enero de 2019. 1) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada en una sola cuota de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria correspondiente y de acuerdo a la disponibilidad financiera. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE FACTIBILIDAD DE OBRA ADICIONAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE TECHADO EN LA CANCHA DE BASQUETBOL EN CASERIO LA ESPERANZA, CANTON POTRERO SULA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública LACAP, ACUERDA: Aprobar la Factibilidad de Obra Adicional del Proyecto: **“Construcción de Techado en la Cancha de Basquetbol en caserío La Esperanza, Cantón Potrero Sula”**, la cual consiste en la realización de 24 de canal PVC en un costado del techo y dos bajadas de agua con tubo PVC de 3”, esto con base a perfil de Obra Adicional emitido por el Ing. Hugo Alejandro Ortíz Landaverde, Supervisor a cargo, además se determina que financieramente también es factible el desarrollo de la obra adicional solicitada, la cual tendrá un Costo de \$ 266.64 y **se tiene una disponibilidad financiera de \$ 266.64, con esto se liquida el proyecto.** 1) Se autoriza al Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, realizar el procedimiento necesario a fin de realizar la obra adicional en mención. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la

cantidad antes indicada del fondo del Proyecto ya mencionado. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PRESUPUESTO PARA CELEBRACION DEL SHOW NAVIDEÑO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar Presupuesto para Celebración del Show Navideño, a realizarse el día 26 de Diciembre de 2018, por la Banda Municipal de Nueva Concepción por la cantidad de Setecientos Cincuenta 00/100 (\$ 750.00), gasto que se estaría tomando Quinientos 00/100 Dólares (\$ 500.00) del rubro 10.2 de la Carpeta **PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA, LA CIENCIA Y LAS ARTES, 2018**, el cual se designó para Cierre de Año y Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 250.00), se tomará del rubro de imprevistos de la mencionada carpeta, se anexa copia de cotización. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar las cantidades antes mencionadas del fondo de la Carpeta del Proyecto antes mencionado, asignándole la cifra presupuestaria correspondiente. Emitir cheque a nombre del Señor Juan José Aguilar Bonilla, por la oferta de efectos especiales con máquina de humo profesional, cañón confeti navideño, luz de cañón seguidor profesional, por un valor de \$ 472.22, que es lo que se gastará de los \$ 500.00 arriba indicados. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA y Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y la Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR NESTOR ELEMILZON ROSALES HERNANDEZ, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA INSTALACIONES Y SERVICIOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Arto. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre del Señor Néstor Elemilzon Rosales Hernández, representante de la empresa Instalaciones y Servicios, por la cantidad de Ciento Veinticinco 00/100 Dólares (\$ 125.00), amparados en cotización debiendo presentar factura de consumidor final en concepto de modificación del recalcu de la renta para Planillas de Diciembre según nota de Comures que se aplique la renta al sobrante del sueldo después de quitar los 2 salarios mínimos en el salario de Diciembre según tabla del Impuesto 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, asignándole la cifra presupuestaria correspondiente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA, salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y la Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado del partido de la fracción FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE JOSE MAURICIO FIGUEROA GARCIA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **JOSE MAURICIO FIGUEROA GARCIA**, por la cantidad de **SESENTA Y OCHO 00/100 Dólares (\$68.00)**, amparados en las facturas No.1112, 1118, en concepto de suministro de gramoxone y commander para uso en cementerio municipal. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, bajo la cifra presupuestaria 54107. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO**

**NUMERO DOCE. APROBACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE JOSE MAURICIO FIGUEROA GARCIA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **JOSE MAURICIO FIGUEROA GARCIA**, por la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO 50/100 Dólares (\$54.50)**, amparados en las facturas No.1113, 1110, en concepto de suministro de glifosato, ¼ de metralla, ½ de adherente y 1 nikason para uso en vivero municipal. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **“Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de Nueva Concepción”**, bajo la cifra presupuestaria 54107. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE NUTRI FERTIL, S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **NUTRI FERTIL, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO 26/100 Dólares (\$341.26)**, amparados en la factura No.587, en concepto de suministro de digestor de rastros. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **“Funcionamiento de planta de Compostaje 2018”**, bajo la cifra presupuestaria 54107. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. (MIDES)** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **Manejo Integral de Desechos Sólidos S.E.M. de C.V.**, por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 43/100 Dólares (\$ 3,569.43)**, amparados en la factura No. 2636, en concepto por Servicio y Tratamiento y Disposición Final de Desechos Comunes, correspondientes al período del 01 al 15 de Diciembre de 2018. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, segunda 2018**, bajo la cifra presupuestaria 54502. La votación es Unánime.- **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE RAMATER/MADISAL, S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **RAMATER/MADISAL, S.A DE C.V**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS DOS 00/100 Dólares (\$402.00)**, amparados en Cotización de 07 de diciembre de 2018, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de suministro de Strip Boomeran de tornamesa e instalación del mismo a la motoniveladora 120H. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Segunda etapa 2018**. Bajo la cifra presupuestaria correspondiente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA y 1 voto de partido PCN, 1 voto del partido GANA. Salvan su voto David Roberto Orellana Tobar y Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido

FMLN. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACIÓN DE ORDEN DE CAMBIO DEL PROYECTO: BACHEO DE CALLES URBANAS DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN 2018.** El Concejo Municipal, en relación al escrito de fecha 20 de Diciembre del corriente año presentado por la Jefa de la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, con el cual remite informe de Orden de Cambio del proyecto: “**Bacheo de Calles Urbanas del Municipio de Nueva Concepción 2018**”; que se realiza bajo el sistema de Administración; según informa el Administrador de Contrato y el Supervisor del Proyecto Ing. Alex Francisco Mártir, explica que el proceso en condiciones normales el colado para pavimentos de concreto hidráulico tarda 21 días en su proceso de fraguado más 7 días de secado en total serian 28 días de cierre de calle. Para evitar este contratiempo en las calles urbanas de alto tráfico vehicular y evitar un caos recomienda utilizar **Adictivo Acelerante**, para para lograr un fraguado antes de los 21 días, menciona que con el uso del Acelerante se estaría aperturando a los 8 días máximos. La compra de este no aumentaría al costo que se tiene presupuestado en carpeta ya que se estaría comprando del ahorro de disminución del espesor del cemento 20:1 que será de 40cms, original mente en carpeta es de 50 cms. Este Concejo, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30, numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA: a)** Aprobar la Orden de Cambio del proyecto: “**Bacheo de Calles Urbanas del Municipio de Nueva Concepción 2018**”; la cual implica en el uso de 100 galones de Adictivo Acelerante, la compra de 2 discos de 14 y la compra de gasolina para operar concreteteras. La compra de estos no afecta al costo que ya se tiene presupuestado en carpeta ya que se estaría comprando del ahorro de disminución del espesor del cemento 20:1 que será de 40cms, original mente en carpeta es de 50 cms. b) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la compra de materiales. c) Se autoriza a Tesorería Municipal para que realice las erogaciones resultantes de la presente Orden de Cambio, de la cuenta corriente de Fondos 75% FODES del proyecto en mención.- La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA y 1 voto de partido PCN, 1 voto del partido GANA. Salvan su voto David Roberto Orellana Tobar y Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACIÓN DE ORDEN DE CAMBIO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CANALETA EN CALLE PRINCIPAL LOS CHILAMATES.** El Concejo Municipal, en relación al escrito de fecha 20 de Diciembre del corriente año presentado por la Jefa de la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, con el cual remite informe de Orden de Cambio del proyecto: “**Construcción de Canaleta en Calle Principal Los Chilamates**”; que se realiza bajo el sistema de Administración; según informa el Administrador de Contrato y el Supervisor del Proyecto Arq. Mirian Aguilar Miranda, menciona que visto la necesidad de la construcción de dos badenes ya que la formulación del proyecto no se consideraron dichas obras de paso (calle denominadas 1 y calle 2), pero que son necesarias para que el proyecto funcione de manera adecuada, es así como base de petición de la comunidad e inspección de la supervisión, recomienda se apruebe **la orden de cambio No1.** La cual consiste en la construcción de dos badenes de siete metros de longitud cada uno por 3 mts de ancho, y nos menciona para construir dicha obra, se vuelve necesario disminuir los metros lineales de cuneta proyectados en carpeta técnica, quedando únicamente 378 mts en total de los 430 que se habían considerado en formulación, y que al realizar este cambio el monto del proyecto no sufre ni una modificación. Este Concejo, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30, numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA: a)** Aprobar la Orden de Cambio del proyecto:

**“Construcción de Canaleta en Calle Principal Los Chilamates;** La cual consiste en la construcción de dos badenes de siete metros de longitud cada uno por 3 mts de ancho. **b)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la compra de materiales. **c)** Se autoriza a Tesorería Municipal para que realice las erogaciones resultantes de la presente Orden de Cambio, de la cuenta corriente de Fondos 75% FODES del proyecto en mención.- La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA y 1 voto de partido PCN, 1 voto del partido GANA. Salvan su voto David Roberto Orellana Tobar y Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACIÓN DE ORDEN DE CAMBIO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL EN CASERIO VEGA GRANDE CANTON POTENCIANA.** El Concejo Municipal, en relación al escrito de fecha 19 de Diciembre del corriente año presentado por la Jefe de la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, con el cual remite informe de Orden de Cambio del proyecto: **“Mejoramiento de Calle Principal en caserío Vega Grande Cantón Potenciana,”**; que se realiza bajo el sistema de Administración; según informa el Administrador de Contrato y el Supervisor del Proyecto Arq. Julio Cesar Valencia Montano, donde menciona que la obra proyectada en Carpeta Técnica donde menciona un Cinteado de una Franja de Empedrado, Fraguado y Concreteado de 55.40 metros de largo por 1.00 metro de ancho, la cual no se realizó porque el dueño del terreno no dió el debido permiso, a cambio de esto los de la Adesco de la Comunidad sugieren y solicitan cambio ya que los 55.40 metros no se efectuó a cambio piden concretear otro sector de 11.08 metros de largo por 5.00 metros de acho, haciendo un total de 55.40 metros cuadrados, no existen cambios en las cantidades de material ya contemplados en la carpeta técnica, tampoco se altera el presupuesto, en vista de lo anterior, este concejo ACUERDA: Aprobar Orden de cambio concerniente a construir un área de 11 metros de largo por 5 metros de ancho, utilizando el mismo material establecido en carpeta técnica, avalado por el Supervisor del Proyecto y el Administrador de Contrato de esta Municipalidad. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde  
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar  
Síndico Municipal

Orbelina Martínez de Maldonado  
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo  
2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández  
3º. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle  
4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar

Claudia Esmeralda Calderón Guardado

.5°. Regidor Propietario

José Adán López López  
7°. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía  
1ª. Regidora Suplente

Gladis Azucena Velásquez de Aguilar  
3ª. Regidora Suplente

6ª. Regidora Propietaria.

Luis Vicente Portillo Menjivar  
8°. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus  
2ª Regidora Suplente

Orbelina Hernández de García.  
4ª. Regidora Suplente.

Tito Avelio Perdomo Contreras  
Secretario Municipal